

53) Al señor Doctor Manuel R. Castillo Moreno, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

54) Al señor Esmeraldo Vargas, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

55) Al señor Elpidio Antonio Filpo Grullón, una pensión del Estado de ciento tres pesos oro (RD\$103.00) mensuales;

56) A la señora Ana María Galán Morales, una pensión del Estado de ciento tres pesos oro (RD\$103.00) mensuales;

57) Al señor Luis Vicente Padrón Toribio, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales; y

58) Al señor Ramón Paulino García, una pensión del Estado de ciento seis pesos oro (RD\$106.00) mensuales;

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2094, que integra la Delegación de la República ante el Décimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA).

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2094

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ART. 1RO.— La Delegación de la República ante el Décimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), que se iniciará en Washington, D. C., Estados Unidos de América, a partir del 19 de noviembre del presente año, queda integrada por los siguientes Representantes: Dr. Emilio Ludovino Fernández, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; Dr. Eladio Knipping Victoria, Embajador Representante Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos (OEA); Dr. Enrique Marchena Dujarric, Embajador, Encargado de la División de Asuntos de la ONU, OEA y Organismos Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; Dr. Marino Villanueva Callot, Embajador Asesor de la División para Asuntos de la ONU, OEA, Organismos y Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; Sr. Darío Suro García Godoy, Enviado Extraordinario y Plenipotenciario de la República; Lic. Antonia Marfa Ruiz Oleaga, Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos (OEA); y Lic. Rosa Nelly Abreu, Consejero de la República ante la Organización de Estados Americanos (OEA); quien ejercerá las funciones de Secretaría de la Delegación.

ART. 2DO.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN